

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 25 TUBOS MODELO ECTUBE GLASS T8 LED PARA EL MERCADO MUNICIPAL.

1. ANTECEDENTES

Dentro del servicio de gestión y mantenimiento del mercado municipal, es necesario adquirir 25 tubos MODELO ECTUBE GLASS T8 LED para mantener una correcta iluminación en el Mercado Municipal. Las necesidades concretas son:

- 25 tubos MODELO ECTUBE GLASS T8 LED BASIC 23W 165-265V 50/60HZ 865

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

A efectos de tramitar la contratación, es necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.F) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Esta entidad no puede realizar este servicio, por lo que tiene que solicitar dicho suministro a una entidad externa.

3. OBJETO DEL CONTRATO MENOR

El objeto del contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 25 tubos MODELO ECTUBE GLASS T8 LED para el Mercado Municipal.

Dicho objeto corresponde a los siguientes:

CPV: 31521000-4 - Lámparas (Principal).

CPV: 31531100 - Lámparas y tubos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar, en virtud del artículo 61 apartado 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), recae en el Consejo de Administración de la entidad pública municipal Moncada Servicios urbanos, S.A.U. órgano colegiado, como aquellas personas o persona sobre las que se haya otorgado delegación o poderes en materia de contratación.

Concretamente, en el artículo 7 de los Estatutos de esta entidad, reconoce como órgano de gestión y administración de MSU a la Gerencia, la cual fue dotada de poderes mediante Acuerdo de Consejo de Administración de 3 de marzo de 2010, otorgándose al Gerente la facultad de otorgar y formalizar contratos de toda índole, incluyéndose civiles, mercantiles y administrativos.

A tales efectos, en el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2019, en el punto 4 del orden del día se aclaró y ratificó por el Consejo que la facultad otorgada en el referido artículo 7 de los Estatutos de MSU a la Gerencia alcanza todas las fases y actos para llevar a cabo la contratación pública, sin perjuicio de que con posterioridad a la tramitación y formalización del contrato se dará parte de todos los contratos realizados al Consejo de Administración disponiendo éste de todas las actuaciones realizadas por el Gerente y poniendo a disposición del Consejo de la información que se solicite al efecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de realización para el suministro de los materiales descritos es de VEINTE DIAS, contado a partir del día siguiente a la aceptación de la adjudicación.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP

se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios (IVA no incluido) o de 50.000€ cuando se trate de los contratos de suministro o de servicios que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación según la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Dicha ley establece también la obligatoriedad de publicar en el perfil del contratante los informes de adjudicación de dichos contratos menores por encima de 5.000€ de valor de contratación.

7. SOLICITUD DE OFERTAS

De conformidad con la Circular 7/2020 de Intervención y la Circular 2/2020 de secretaria del Ayuntamiento de Moncada, al ser un suministro inferior a 5.000 Euros sólo se solicita una oferta a una empresa.

GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.

CIF: B64471840

Teléfono: 961220600

Domicilio Social: Camí de ca n'Ametller, 16-4ª planta

SANT CUGAT DEL VALLES 08195

julio.horno@grupoelectrostocks.com

8.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de:

- 250,00€ (IVA INCLUIDO)

El gasto se encuentra incluido en la cuenta 622.2- Mantenimiento y reparación de instalaciones.



MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

9. GARANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro, no se establece plazo de garantía adicional al establecido por la normativa vigente para este tipo de suministros.

10. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se realizará mediante la presentación de la factura por el contratista con los requisitos exigidos por el denominado reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y demás normativa de aplicación.

Y para que conste firmo el presente documento electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE